



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

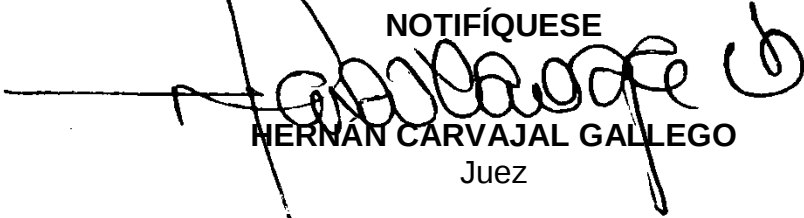
Calarcá, Quindío, enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 631304003001-2024-00001-00 Amparo de pobreza.
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0046

Al revisar el expediente y la solicitud de amparo de pobreza de la referencia, advertimos que en el numeral segundo del auto del 18 de enero de 2024 el Juzgado de Tercero de Familia de Armenia ordenó remitir tal solicitud al Juez Promiscuo Municipal (Reperto) de Circasia, Quindío y no a nosotros.

En consecuencia, se **ORDENA** remitir el expediente al Juez Promiscuo Municipal (Reperto) de Circasia, previa cancelación del radicado y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE


HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez